

PROTOCOLO N°5 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS. (Actualización agosto de 2021)

Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad con un fin de aprendizaje, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes. En este sentido, <u>el Liceo, no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios.</u>

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los procedimientos, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un/a estudiante, grupo de estudiantes o curso(os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Procedimientos para el desarrollo de la actividad Previo a la salida:

Paso 1: El docente o docentes a cargo de la salida deberán solicitar autorización a Dirección o Unidad Técnica Pedagógica con al menos 1 mes de anticipación. Adjuntando el formato de salida pedagógica correspondiente.

Paso 2: Una vez autorizada la actividad, la Dirección del Liceo, deberá informar a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial Oriente, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría del liceo, quien preparará oficio informativo, con declaración de objetivos y programa salida. El oficio debe adjuntar la nómina de estudiantes que participan de la actividad y la guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

Paso 3: Con al menos 5 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

Paso 4: La autorización debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros.



- a) Las salidas pedagógicas que incluyan transporte privado, deben presentar como requisito de salida, la documentación vigente del chofer y los documentos que certifiquen el óptimo estado del vehículo que se utilizará.
- b) En el caso de salidas que utilicen transporte público, se debe organizar grupos de no más de 20 de estudiantes, a cargo de un adulto.
- c) La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la administración del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.

El día de la salida:

El o los profesores a cargo serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Dichas medidas deberán considerar a lo menos:

- a) La organización de las responsabilidades de los adultos.
- b) La entrega de una hoja de ruta a UTP y administración.
- c) Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él/ella y el docente a cargo, el nombre, teléfono y dirección del establecimiento educacional.
- d) El personal del establecimiento y/o padres que acompañen la actividad deben portar credenciales con su nombre y apellido y el nombre del establecimiento educacional.

PASO 1: El día de la salida debe existir un listado con la nómina de los alumnos que salen del establecimiento, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada a la Dirección Provincial y servirá de guía para la confección y entrega de las credenciales de identificación a los y las estudiantes participantes de la salida pedagógica.

PASO 2: En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

PASO 3: Quedará estrictamente prohibida la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). Para controlar este punto, el apoderado habrá firmado en la autorización la revisión de mochilas y/o bolsos el día de la salida.

PASO 4: Se avisará vía telefónica a los apoderados la inasistencia de estudiantes que estén en la nómina de salida y que por lo tanto no participarán de la actividad por no estar presentes. En este caso, se constatará como falta y se procederá según reglamento interno.



Nota: Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia y ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.

Estos estudiantes deberán quedarse en el establecimiento continuando con su horario habitual de clases.

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- h) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- i) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc.



Retorno al establecimiento:

- a) El grupo debe retornar completo al establecimiento educacional y desde el Liceo los y las estudiantes pueden retornar a sus hogares.
- b) Así mismo los docentes deben acompañar a los estudiantes hasta el Liceo y marcar su llegada y posterior término de jornada antes de retirarse a sus hogares.

Otros aspectos generales de la salida:

- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión, reagendándola si es posible o suspendiéndola indefinidamente.
- Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor solicitará colaciones para la actividad u organizará con apoderados y estudiantes la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.
- Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
- Si el retorno de autorización de los apoderados es inferior a 60% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.